

SANTIAGO, **16 ABR. 2012**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

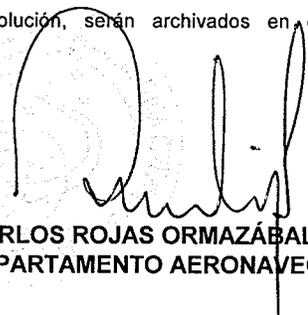
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "TRANSPORTES AÉREOS DON CARLOS LTDA.", RUT 85241600-9 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Centro de Mantenimiento aeronáutico **Nº 151**.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 2 del 30 de Marzo del 2009, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento en ambas ubicaciones.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Teniente Vidal - Coyhaique, XI Región, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR Nº 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "TRANSPORTES AÉREOS DON CARLOS LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 13 de Abril del 2012, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "TRANSPORTES AÉREOS DON CARLOS LTDA.", con domicilio en la ciudad La Unión - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado**.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 151.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 12 de Abril del 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. CMA. "TRANSPORTES AÉREOS DON CARLOS LTDA."
2. SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.
3. DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES.
4. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
5. DSO., REGISTRATURA.
6. DSO OF. TRANSPARENCIA.
7. DSO SDAE REGISTRATURA.